

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

Se procede a dar respuesta a las preguntas y observaciones elevadas a los TDR de la invitación cuyo objeto es:

“OBJETO: *La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de Operador Logístico Nacional para las Macrorruedas, Ruedas de Negocio, Agendas de Negocios, Encuentros Académicos, Eventos Institucionales, Ruedas de Prensa, Eventos y Congresos y otros requerimientos especiales solicitados por la entidad”.*

1. INTERESADO UNO – AVIATUR SAS (CORREO UNO)

1.1. PREGUNTA #1.1:

Una vez validada la información contenida en el pliego de Procolombia, solicitamos respetuosamente a la entidad y con el fin de poder determinar los indicadores, nos informen el presupuesto de la licitación y de esta manera poder calcular el indicador de capital de trabajo página 33.

3.3.2.3. Capital de Trabajo

Este indicador mide la cantidad de recursos que la empresa requiere para cubrir sus necesidades.

El capital de trabajo deberá ser como mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total de la invitación presentado y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

RESPUESTA PREGUNTA #1.1:

El capital de trabajo se determinará de acuerdo con el valor máximo que estimó Procolombia internamente para la oferta, que corresponde a la suma de \$2.975.000.000., sin embargo se aclara que este valor por tratarse de un contrato marco no necesariamente corresponderá al valor que se ejecute durante la vigencia del contrato, dado que este corresponderá a los eventos que se realicen con el eventual proponente durante la ejecución del contrato y del presupuesto definitivo que se le asigne a la entidad para la ejecución del mismo.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

2. INTERESADO DOS – AVIATUR SAS (CORREO DOS)

2.1. PREGUNTA #2.1:

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Agradecemos a la entidad indicar exactamente la fecha y hora en que se vence el plazo para la entrega de la propuesta.

RESPUESTA PREGUNTA #2.1:

Conforme se advierte en el Cronograma del Proceso establecido en el numeral 2.4. de los Términos de Referencia, el cierre de la invitación y la entrega de propuestas se tiene previsto para el próximo 12 de abril de 2023 hasta las 3:00 p.m. Frente a la hora y atendiendo lo señalado en el numeral 1.18.1. DEFINICIONES GENERALES – CÓMPUTO DE TÉRMINOS, se recibirán propuestas hasta las 2 horas 59 minutos 59 segundos pasado meridiano. Al margen de lo anterior, la fecha y hora podrá ser modificada mediante Adenda debidamente publicada.

2.2. PREGUNTA #2.2:

2.2.1.4

NOTA: Para los eventos que tengan la asistencia de máximo 50 personas de asistentes a nivel nacional, que se realicen en un establecimiento comercial, se deberá suministrar una persona de apoyo, si es requerido para los eventos y/o actividades de PROCOLOMBIA sin que se genere costo adicional para PROCOLOMBIA.

Solicitamos a la entidad que el costo de esa persona se pueda incluir en el presupuesto puesto que se generan costos de movilización y alimentación, lo anterior para que exista un equilibrio económico en el negocio para las partes.

RESPUESTA PREGUNTA #2.2:

No es posible acceder a su solicitud, los términos y el requerimiento se mantendrán en la forma prevista.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

2.3. PREGUNTA #2.3:

2.2.1.1

NOTA: En los casos en que el proponente no tenga convenio con los restaurantes seleccionados por PROCOLOMBIA y que estos requieran pago inmediato por la prestación del servicio, el proponente deberá tener la capacidad de efectuar el pago sin que esto genere retrasos en tiempos ni costos adicionales a PROCOLOMBIA o costos diferentes a los precios cotizados directamente a PROCOLOMBIA, que podrán ser verificados por esta última.

Para estos casos solicitamos pagos con prioridad para la Agencia de viajes, es decir terminado el evento se pueda presentar la factura y podamos recibir ese pago en máximo 8 días.

RESPUESTA PREGUNTA #2.3:

Se acepta parcialmente la solicitud. En este sentido, los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la factura.

2.4. PREGUNTA #2.4:

2.2.1.6 Hacer uso de la herramienta tecnológica para control y seguimiento de servicios y facturación que dispone PROCOLOMBIA, la cual permite: radicar las solicitudes de servicios, hacer seguimiento, evaluación de servicios y control de facturación.

Agradecemos a la entidad informar detalladamente a que herramienta se refiere y cuáles son las obligaciones del contratista frente a su uso.

RESPUESTA PREGUNTA #2.4:

PROCOLOMBIA cuenta con la herramienta (modulo en Salesforce) que, una vez seleccionado el contratista, se le hará la capacitación y permisos para el uso de la misma. En lo que respecta a las obligaciones del contratista frente a su uso serán: i) Asistir a la capacitación que será programada por PROCOLOMBIA al contratista que le sea adjudicado el contrato. ii) Revisar que la solicitud que se hizo de la actividad este cargada en la plataforma y les llegará el código alfanumérico de aprobación para ejecutar y facturar un evento.

2.5. PREGUNTA #2.5:

2.2.30 Asimismo, PROCOLOMBIA podrá cotizar directamente a proveedores, cuando lo considere y entregar esta información al PROPONENTE seleccionado, asimismo podrá validar directamente los proveedores que fueron presentados por el PROPONENTE, y/o solicitar cotización al PROPONENTE de un proveedor seleccionado por PROCOLOMBIA, a fin de que el PROPONENTE y PROCOLOMBIA seleccionen y contraten la propuesta económica más favorable y/o la de mejor calidad a fin de que sea contratada por el PROPONENTE.

En caso de que PROCOLOMBIA obtenga una cotización más económica y/o que se ajuste en mayor medida a los requerimientos técnicos, necesidades y características de la actividad

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

requerida, PROCOLOMBIA le hará entrega de esta cotización al proveedor para que lo contrate. Tal situación no puede generar costos adicionales a PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA solicitará para efectos del reembolso copia de las facturas presentadas por los terceros, a excepción de la presentada por el proponente

Solicitamos retirar este punto, lo anterior teniendo en cuenta que, como empresa certificada en Calidad, debemos trabajamos con proveedores calificados y certificados que cumplen con un proceso y con una documentación bastante compleja, hasta tanto no cumplen con todos los proceso no podemos registrarlos como proveedores.

De otra parte, solicitamos considerar en caso de un incumplimiento por parte de un proveedor seleccionado directamente por la Entidad, la responsabilidad no recaerá sobre el Operador.

RESPUESTA PREGUNTA #2.5:

No es posible acceder a su solicitud. PROCOLOMBIA cuenta con estándares de calidad establecidos para todas sus actividades, los proveedores que sean propuestos o cotizados directamente han tenido experiencia previa con PROCOLOMBIA. Igualmente, es responsabilidad de PROPONENTE la contratación y cumplimiento de los terceros.

2.6. PREGUNTA #2.6:

Una vez validada la información contenida en el pliego de Procolombia, solicitamos respetuosamente a la entidad y con el fin de poder determinar los indicadores, y las facultades para contratar del representante legal, nos informen el presupuesto estimado de la licitación y de esta manera poder calcular el indicador de capital de trabajo página 33

1.1.1.1. Capital de Trabajo

Este indicador mide la cantidad de recursos que la empresa requiere para cubrir sus necesidades.

El capital de trabajo deberá ser como mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total de la invitación presentado y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

RESPUESTA PREGUNTA #2.6:

El capital de trabajo se determinará de acuerdo con el valor máximo que estimó Procolombia internamente para la oferta, que corresponde a la suma de \$2.975.000.000., sin embargo se aclara que este valor por tratarse de un contrato marco no necesariamente corresponderá al valor que se ejecute durante la vigencia del contrato, dado que este corresponderá a los eventos que se realicen con el eventual proponente durante la ejecución del contrato y del presupuesto definitivo que se le asigne a la entidad para la ejecución del mismo.

2.7. PREGUNTA #2.7:

3.4.1.2.1.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos presenciales a nivel nacional, en los cuales hayan prestado en el mismo evento los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones, transporte, reservas hoteleras, traducción simultánea, coordinación de servicios, alimentos & bebidas y personal de apoyo. Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo quinientos (500) asistentes nacionales e internacionales.

- *Las certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán evidenciar lo siguiente:*
 - *Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.*
 - *Descripción del objeto del contrato.*
 - *Valor del contrato.*
 - *Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)*
 - *Número de asistentes*
 - *Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).*
 - *Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).*
 - *Fecha de expedición (no mayor a tres (3) años)*

Respetuosamente solicitamos a la entidad no exigir que las certificaciones, tengan fecha de expedición no mayor a tres años.

Se está solicitando demostrar contratos ejecutados, dentro de los últimos 10 años lo cual está bien, sin embargo, la fecha de expedición de la certificación no cambia la validez de dicha experiencia, pues esta se mantiene en el tiempo.

RESPUESTA PREGUNTA #2.7:

No se acepta esta solicitud, anotando que los términos se mantendrán en la forma inicialmente prevista. Entendemos la situación, sin embargo, no es posible acceder a la misma, toda vez que para efectos de validación del documento, una certificación tan antigua hace compleja su verificación.

2.8. PREGUNTA #2.8:

Anexar la hoja de vida del profesional que será designado como ejecutivo, este ejecutivo deberá ser profesional en Mercadeo y/o Publicidad, Diseño, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Comunicación Social, Ingeniería Industrial o carreras afines asimismo, deberá tener experiencia en mínimo lo siguiente: manejo de proveedores, seguimiento, control y validación de clientes corporativos, institucionales, gestión empresarial de eventos, desarrollo de estrategias de compras, realización de cotizaciones, generación de órdenes de compra, cuadros comparativos, administración de recursos, manejo de presupuestos, cumplimiento de cronogramas y planes de trabajo. Este ejecutivo debe ser verificado por PROCOLOMBIA en caso de ganar la invitación en curso, la cual se reserva el derecho de solicitar cambios si lo considera necesario. EL PROPONENTE al cual se le adjudique

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

la presente invitación, deberá contar al momento de suscripción del contrato con el ejecutivo validado por ProColombia.

Solicitamos a Procolombia no limitar la hoja de vida a profesionales, dado que existen funcionarios a nivel técnico y tecnológico con amplia y exitosa experiencia en el manejo de eventos. Solicitar certificación laboral de desempeño.

RESPUESTA PREGUNTA #2.8:

No es posible acceder a su solicitud. Lo anterior teniendo en cuenta que se solicita cómo mínimo un ejecutivo para atender las solicitudes de la cuenta.

2.9. PREGUNTA #2.9:

El proponente deberá presentar la oferta económica y especificar el valor cobrado objeto de la invitación el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

Las tarifas presentadas en el tarifario podrán ser negociadas a la baja para cada evento y servirán de guía para la cotización de cada evento que se le envié al CONTRATISTA.

Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia inicial del contrato. En caso de que por voluntad de las partes se requiera prorrogar el contrato, el incremento del tarifario no podrá ser mayor al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Dadas las condiciones de la economía Colombiana solicitamos considerar que si el contrato tiene vigencia por dos años, se deben ajustaren el cambio de año a los precios de acuerdo con el IPC, para lograr el equilibrio económico para las partes en el desarrollo del contrato.

RESPUESTA PREGUNTA #2.9:

Se acepta parcialmente la solicitud. Se permitirá el ajuste de las tarifas del contrato con cada vigencia contractual, transcurrido el primer año de ejecución y a partir del segundo año de ejecución contractual, en un porcentaje que no podrá superar el incremento del IPC del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE. Ver Adenda No. 1.

2.10. PREGUNTA #2.10:

Los precios acordados en el tarifario se entenderán como un hasta y en ningún caso podrán ser cotizados por un precio superior al inicialmente ofertado, así mismo no deberán ser tomados como el precio final de cotización y podrán ser inferiores de acuerdo con la oferta del mercado.

Solicitamos considerar que el precio de tarifario siempre sea el precio de aplicar y no un precio inferior. En nuestra economía del país todo es al alza y no a la baja. Lo anterior para lograr el equilibrio económico para las partes en el desarrollo del contrato.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

RESPUESTA PREGUNTA #2.10:

No es posible acceder a su solicitud. Esta establecido como una opción que el contratista podrá presentar como precio final en la cotización del evento a desarrollar en caso de que logre mejores negociaciones con sus aliados.

2.11. PREGUNTA #2.11:

NOTA 5: No se reconocerá comisión por servicio sobre compra y reservas de tiquetes aéreos, habitaciones de hoteles y transporte terrestre.

Solicitamos considerar comisión sobre el servicio de transporte, dadas las condiciones actuales de los precios del combustible hay una variación permanente en los costos de este servicio y se requiere un equipo de colaboradores seleccionando los mejores proveedores que cumplan con los requisitos y coordinado la prestación del servicio. Lo anterior para lograr el equilibrio económico para las partes en el desarrollo del contrato.

RESPUESTA PREGUNTA #2.11:

No es posible acceder a su solicitud. Toda vez que estos servicios se cotizan en su momento y no vemos que relación tiene los precios del combustible, ya que en la cotización se debe contemplar este rubro.

2.12. PREGUNTA #2.12:

1.1.1.2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N° 1). Ésta deberá ser firmada y presentada en original (no se acepta firma escaneada o digitalizada) por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

Agradecemos a la entidad aclarar sobre la firma de la carta, dado que el proceso se enviara por correo electrónico, la firma será en tomada en original al representante legal, pero este documento se escaneara para el envío por correo de la oferta.

RESPUESTA PREGUNTA #2.12:

Frente a la inquietud, ofrecemos la siguiente claridad. La firma podrá tomarse en original manuscrita y enviar el documento escaneado el cual será aceptado. A su turno, se podrá también remitir el documento con firma digital o electrónica.

2.13. PREGUNTA #2.13:

El proponente deberá indicar cuales certificaciones corresponden a experiencia para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes y cuales para acreditar experiencia adicional calificable (numerales 4.2.2 y 4.2.3). En el evento que no lo diga, se presumirá que las primeras

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

tres (3) certificaciones que cumplan los requisitos del numeral 3.4.1.2.1 y las primeras tres (3) que cumplan los requisitos del numeral 3.4.1.2.2. serán para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las restantes se entenderán para acreditar experiencia adicional calificable.

Agradecemos a la entidad verificar porque el numeral 3.4.1.2.2. no existe.

RESPUESTA PREGUNTA #2.13:

Se ajusta la redacción del párrafo segundo de la NOTA CINCO del numeral 3.4.1.2.1 de la siguiente manera:

“El proponente deberá indicar cuales certificaciones corresponden a experiencia para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes y cuales para acreditar experiencia adicional calificable (numeral 4.2.1). En el evento que no lo diga, se presumirá que las primeras tres (3) certificaciones que cumplan los requisitos del numeral 3.4.1.2.1 serán para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las restantes se entenderán para acreditar experiencia adicional calificable”. Ver Adenda No. 1.

2.14. PREGUNTA #2.14:

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se suscriba será indeterminado pero determinable de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA y se establece hasta en la suma (SEGÚN PRESUPUESTO ASÍGNADO EN PESOS COLOMBIANOS) más IVA de (19% SOBRE EL VALOR PRESUPUESTADO) para un total de (SEGÚN PRESUPUESTO ASÍGNADO EN PESOS COLOMBIANOS) que PROCOLOMBIA pagará en pesos colombianos por los servicios efectivamente recibidos de conformidad con el tarifario presentado por el CONTRATISTA en LA PROPUESTA de fecha (fecha de la propuesta) la cual hace parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, mediante radicación al correo electrónico factura.electronica@fiducoldex.com.co, o en las oficinas de FIDUCOLDEX vocera de PROCOLOMBIA, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. El pago se efectuará mediante consignación en la cuenta que indique el CONTRATISTA en la respectiva factura y/o en el Formato de Inscripción de Proveedores.

Solicitamos a la entidad que siempre que el presupuesto de un evento supere los \$ 50 millones de pesos la Agencia de Viajes pueda gestionar anticipos.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

RESPUESTA PREGUNTA #2.14:

Como está previsto en el párrafo QUINTO del numeral 6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO, la posibilidad de PAGOS ANTICIPADOS se puede gestionar siempre y cuando cumpla con las características allí mencionadas. No se tendrá previsto la gestión de anticipos.

2.15. PREGUNTA #2.15:

MULTAS

PROCOLOMBIA podrá aplicar al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- 1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.*
- 2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.*
- 3. Por no acatar las instrucciones de PROCOLOMBIA en la ejecución del objeto contratado.*
- 4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.*
- 5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.*

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de PROCOLOMBIA al CONTRATISTA.

Se podrá aplicar una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que PROCOLOMBIA pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a PROCOLOMBIA, el CONTRATISTA pagará a PROCOLOMBIA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

Aclarar que las penalidades que se causen por responsabilidad de la Agencia de Viajes serán por el evento que se esta manejando y no sobre la totalidad del contrato, posterior a una evaluación entre las partes de la responsabilidad de la Agencia de Viajes y no de terceros.

RESPUESTA PREGUNTA #2.15:

Frente al particular se anota lo siguiente:

Se justifica el contenido de los numerales a efectos de actualizar y dar claridad a los numerales, sustituyendo la cláusula de "MULTAS" por la de "CLÁUSULA PENAL DE APREMIO", sí:

6.7. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: *PROCOLOMBIA aplicará al CONTRATISTA multas diarias del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sin que su*

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

imposición pueda superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato, en los siguientes eventos:

8.1. *Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato.*

8.2. *Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.*

*La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **PROCOLOMBIA** al **CONTRATISTA**.*

*Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa.*

*La estipulación y el pago de esta cláusula penal dejan a salvo el derecho de **PROCOLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento del contrato; no obstante, si el monto total de las sumas a cargo del **CONTRATISTA** por razón de esta cláusula penal de apremio fuere igual al quince por ciento (15%) del valor total del presente **Contrato**, se constituye en incumplimiento total y **PROCOLOMBIA** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato*

*El **CONTRATISTA** acepta que **PROCOLOMBIA** compense (descuento) en los términos del artículo 1914 del Código Civil, el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que **PROCOLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor.*

*La presente cláusula penal de apremio no constituye una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento o por el retraso en el mismo, razón por la cual **PROCOLOMBIA** podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento total y si es del caso, el pago de los perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley.*

*El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual se surtirá respetando el debido proceso y el derecho de defensa y conforme a lo señalado en el Manual de Contratación del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**¹, documento que el **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar con la suscripción del presente contrato.*

¹ <https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/MANUAL-DE-CONTRATACION-PARA-EL-FIDEICOMISO-PROCOLOMBIA1.pdf>

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

6.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: *Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **PROCOLOMBIA**, **PROCOLOMBIA** podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento total del contrato por parte del **CONTRATISTA** y cuya causa no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.*

*La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto **PROCOLOMBIA**, se reserva la facultad de iniciar las acciones a que hubiere lugar derivadas del incumplimiento del contrato y podrá solicitar adicionalmente el pago de los perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley.*

*Para la terminación del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de esta cláusula penal, no será necesario que **PROCOLOMBIA** imponga o haga efectiva previamente la cláusula penal de apremio al **CONTRATISTA**.*

*Para los efectos de la aplicación de la presente cláusula, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para ser constituido en mora. No obstante, **PROCOLOMBIA** se obliga a garantizar el ejercicio del derecho de defensa y debido proceso del **CONTRATISTA**.*

Ahora bien, frente a la imposición de las referidas cláusulas se señala que los porcentajes indicados es por el valor establecido que se dará al contrato que suscriban las partes y no por evento requerido. En todo caso se recuerda que, atendiendo al derecho de defensa y al debido proceso, el eventual contratista tendrá la posibilidad de manifestar las circunstancias o explicaciones adecuadas para justificar o bien los motivos del incumplimiento, o las razones que le lleven a demostrar que no hubo incumplimiento alguno. Ver Adenda No. 1

2.16. PREGUNTA #2.16:

6.5. TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En virtud del contrato a celebrarse, el proponente garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato a suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA producto del encargo previo hecho por FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA al proponente, de acuerdo al plan señalado por FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA y

Esto será procedente siempre y cuando no interfiera con desarrollos propios de la Agencia de Viajes, en herramientas que utilizan nuestros clientes. Las patentes de nuestras Herramientas son intransferibles y cuentan con derechos de autor, así como el Know How de la organización Aviatur Agradecemos ajustar esta cláusula.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

Teniendo en cuenta lo indicado respetuosamente solicitamos a la entidad su modificación, en razón a que por políticas empresariales internas no es posible pactar la cesión de derechos patrimoniales de autor ni de la propiedad industrial de las obras tangibles o intangibles o cualquier otro activo de creación de la compañía.

RESPUESTA PREGUNTA #2.16:

Se acepta el requerimiento presentado. Al no evidenciarse actividades, obligaciones o entregables que conlleven la necesidad de transferencia de derechos patrimoniales de autor, se eliminará dicho punto de los términos de la invitación. Ver Adenda No. 1.

2.17. PREGUNTA #2.17:

Prestar servicios especiales en los eventos de acuerdo con su naturaleza frente a los cuales EL PROPONENTE debe estar en disposición y capacidad de dar respuesta. Dentro de los servicios especiales que se llegare a requerir, pero que no se limitan a estos se podrían encontrar los siguientes: transporte aéreo (servicio de helicóptero, vuelos chárter), transporte marítimo (embarcación artesanal, recreo o deportiva especial), Fam Trips, Press Trips, Viajes de Incentivo, visita de inspección, entradas a sitios turísticos, pagos de impuestos, actividades turísticas, visitas a sitios turísticos, guianza, tours, arrendamiento de áreas, arrendamiento de equipos audiovisuales, activaciones en los eventos, placa recibimiento de cruceros, entre otros.

Considerar que hay casos en temas puntuales como embarcaciones artesanales que no garantizar ningún tipo de seguridad para las personas, no cuentas con pólizas, etc por lo tanto en aras de cumplir con las normas de calidad y por seguridad de los pasajeros no es viable su contratación.

Aviatur solo contrata con proveedores legalmente establecidos y una vez registrados en nuestra organización de acuerdo con los requisitos mínimos para contratar y garantizar el servicio.

RESPUESTA PREGUNTA #2.17:

Se señala la necesidad que el proponente tenga la capacidad de realizar la contratación de la totalidad de los servicios requeridos en los términos, dadas las necesidades propias de PROCOLOMBIA, que eventualmente podrá incluir destinos remotos. Al margen de lo anterior, se deberá realizar las gestiones necesarias que permitan no solo la prestación del servicio sino la seguridad correspondiente del mismo.

2.18. PREGUNTA #2.18:

2.2.22 Presentar la facturación correspondiente, dentro de la periodicidad, plazos y formatos señalados por FIDUCOLDEX / PROCOLOMBIA.

Tener en cuenta que nos encontramos en facturación electrónica, lo cual quiere decir que, las facturas se generan en forma automática en tiempo real.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

RESPUESTA PREGUNTA #2.18:

Se precisa que entendemos que por ser facturación electrónica, la misma se genera automáticamente y por un operador de facturación.

2.19. PREGUNTA #2.19:

Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Para el cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, se multiplicarán las cuentas del Balance de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación estipulado para las empresas que conforman el consorcio. Posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos, lo que servirá de insumo para el cálculo del indicador de la Unión Temporal o Consorcio.

Agradecemos a la entidad ratificar que la evaluación de los indicadores de la unión temporal será por el porcentaje de participación de los integrantes, conservando de esta manera el espíritu de esta forma de asociación, que es la de unir esfuerzos para desarrollar una negociación.

RESPUESTA PREGUNTA #2.19:

Se ratifica que la evaluación de los indicadores de las Uniones Temporales, es por el porcentaje de participación de los integrantes en la Unión Temporal.

3. INTERESADO TRES – EXPLORA TRAVEL SAS (CORREO UNO)

3.1. PREGUNTA #3.1:

Solicitamos amablemente, la entidad comparta un estudio de mercado para realizar el diligenciamiento oportuno y aterrizado del tarifario, con la realidad del contexto económico que está atravesando actualmente el país.

RESPUESTA PREGUNTA #3.1:

No es posible acceder a su solicitud, es responsabilidad del proponente realizar los estudios y análisis financieros para presentar su propuesta.

3.2. PREGUNTA #3.2:

Se solicita a la entidad que en el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN. (20 PUNTOS), en el requisito de "...Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo quinientos (500) asistentes nacionales e internacionales. ..." sea modificado por lo siguiente: "...Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo quinientos (500) asistentes nacionales y/o internacionales. ..."

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

RESPUESTA PREGUNTA #3.2:

No es posible acceder a su solicitud. Las actividades de promoción que realiza PROCOLOMBIA van dirigidas tanto a público nacional e internacional, por lo que PROCOLOMBIA requiere que los proponentes cuenten con experiencia prestando servicios a público nacional e internacional.

4. INTERESADO CUATRO – MARIANA PEÑUELA

4.1. PREGUNTA #4.1:

De conformidad con el numeral 3.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, anexo a continuación:

3.4.1 Experiencia específica del proponente

3.4.1.1 Cobertura del Proponente

El proponente deberá presentar su oferta de servicios como **operador logístico y tour operador nacional y/o internacional con sucursal en Colombia, acompañado del Brochure de su empresa.**

- a) *Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor claridad al presente proceso, aclarar a qué hace referencia "tour operador nacional y/o internacional".*
- b) *Solicito a la entidad de forma respetuosa, no requerir el Brochure del proponente, pues de conformidad con la Ley, los requisitos deben ser netamente objetivos como lo son los certificados de experiencia del proponente o el Registro Único de Proponentes, los cuales muestran de manera objetiva la trayectoria de los oferentes, mientras que al solicitar como tal un Brochure, siendo éste un requisito habilitante, se vuelve un requisito ambiguo teniendo en cuenta que cada empresa maneja un Brochure con unas especificaciones diferentes por lo cual se podría prestar para inhabilitar o no a los proponentes. Cabe mencionar que para una persona puede que el Brochure esté perfecto, como para otras no lo sea pues se trata de algo subjetivo. De acuerdo con lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad requerir en vez del Brochure, el Registro Único de Proponentes el cual sí es un documento que demuestra la trayectoria de una empresa y es un requisito que es objetivo.*

RESPUESTA PREGUNTA #4.1:

- a) Hace referencia a: Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones. Como se indica podrán presentarse empresas nacionales o internacionales que cuenten con sucursal en Colombia.
- b) No es posible acceder a su solicitud. La presentación del Brochure es un requisito habilitante (no calificable) y tiene como objetivo conocer los servicios y alcance de los

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

diferentes proponentes y no requiere tener unas especificaciones puntuales, cada proponente puede presentarlo en el formato y disposición que lo consideren.

4.2. PREGUNTA #4.2:

De conformidad con el numeral 3.4.1.2.1 de la experiencia, anexo a continuación:

3.4.1.2.1. Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos presenciales a nivel nacional, en los cuales hayan prestado en el mismo evento los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones, transporte, reservas hoteleras, traducción simultánea, coordinación de servicios, alimentos & bebidas y personal de apoyo. Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo quinientos (500) asistentes nacionales e internacionales.

Solicito a la entidad de forma respetuosa, en aras de brindar mayor pluralidad de participación en el presente proceso requerir para la experiencia MÁXIMO Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo OBJETO Y/O ALCANCE Y/O OBLIGACIONES Y/O EVENTOS estén relacionados con la realización de eventos presenciales a nivel nacional, en los cuales hayan prestado EN UNO DE SUS EVENTOS los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones, Y/O transporte, Y/O reservas hoteleras, Y/O traducción simultánea, Y/O coordinación de servicios, Y/O alimentos & bebidas Y/O personal de apoyo. Donde cada evento cuente con mínimo quinientos (500) asistentes nacionales Y/O internacionales.

RESPUESTA PREGUNTA #4.2:

No es posible acceder a la solicitud. Se mantiene en la forma inicialmente prevista en los términos de la invitación.

4.3. PREGUNTA #4.3:

De conformidad con el numeral 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, anexo a continuación:

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de cien (100) puntos.

CRITERIO	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTOS
Experiencia del proponente en la realización de Actividades de Promoción.	Por cada certificación adicional de contratos relacionada con la prestación de servicios de operación logística según lo requerido en el numeral 3.4.1.2.1., distintas a las presentadas como habilitantes, tendrá un puntaje de cinco (5) puntos por cada certificación hasta agotar los veinte (20) puntos.	20 puntos

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

- a) *Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor claridad al presente proceso, aclarar si de conformidad a la experiencia requerida se requiere para ser acreedor de los 20 puntos 4 contratos adicionales, diferentes a los de la experiencia habilitante. ¿es correcta mi interpretación?*
- b) *Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor claridad al presente proceso, aclarar si cuando se refieren a realización de actividades de promoción se refieren a certificados de experiencia como OPERADORES LOGÍSTICOS, ¿es correcta mi interpretación?*

RESPUESTA PREGUNTA #4.3:

- a) Si, es correcta su interpretación.
- b) Es correcta su interpretación. Las certificaciones deben cumplir con lo establecido en los numerales 3.4.1.2.1. y 4.2.1.

4.4. PREGUNTA #4.4:

De conformidad con la GESTION SOSTENIBLE REQUERIDA, anexa a continuación:

	<i>igual los veinte (20) puntos.</i>	
Gestión Sostenible	El proponente que presente evidencia sobre la implementación de prácticas de sostenibilidad, se le otorgarán dos (2) puntos por cada evidencia que presente hasta completar diez (10) puntos.	10 puntos

- a) *Solicito a la Entidad ser específico en cómo medirá o calificará dicha evidencia sobre la implementación de practicas de sostenibilidad ya que de la manera en que se encuentra planteado en el proyecto de condiciones es de manera netamente subjetiva, lo cual va en contravía de los principios de la Contratación Estatal, pues me están solicitando presentar evidencia sobre la implementación de prácticas de sostenibilidad sin generar como tal unos requisitos objetivos con los cuales el comité evaluador pueda determinar si la empresa está o no cumpliendo para poder ser merecedor de dicho puntaje.*
- b) *Solicito de forma respetuosa y en aras de brindar oportunidad a futuros oferentes de participar en dicho proceso aduciendo que la contratación estatal versa en la pluralidad de oferentes, que sea el requisito para acreditar la gestión sostenible, la demostración con una carta de compromiso firmada por el representante legal del proponente únicamente, donde manifiesta bajo gravedad de juramento que en caso de llegar a ser el adjudicatario del contrato se compromete a implementar las prácticas de sostenibilidad presentando debidamente la evidencia, con la finalidad de dar cumplimiento*

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

RESPUESTA PREGUNTA #4.4:

En el numeral 4.2.2. del documento se indica la manera en que se mide y se evalúan las evidencias, además se especifica el tipo de evidencias que se requiere. A continuación, se incluye el texto tal y como se encuentra en los términos de la invitación:

"4.2.2 GESTIÓN SOSTENIBLE: (10 PUNTOS)

El proponente que presente evidencia sobre la implementación de las siguientes prácticas de sostenibilidad, se le otorgará (2) punto por cada evidencia que presente hasta completar diez (10) puntos.

1. Soporte que evidencie que cuenta con una política de responsabilidad social empresarial y/o gestión sostenible.
2. Se encuentran certificados bajo alguna norma relacionada con lineamientos sostenibles, Ejemplo: ISO 14001, ISO 20121 etc. (adjuntar soporte).
3. Publica reportes de sostenibilidad. (adjuntar soporte).
4. Aplica prácticas que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (adjuntar soporte.)
5. Se encuentra adherido a alguna iniciativa internacional. Ejemplo: Pacto Global (adjuntar soporte)

Nota: Las certificaciones de donaciones no son una evidencia válida para ProColombia que demuestre que la empresa cuenta con estándares y políticas de desarrollo sostenible y/o responsabilidad social empresarial."

4.5. PREGUNTA #4.5:

De conformidad con la PROPUESTA ECONÓMICA requerida, anexa a continuación:

Propuesta económica	Tarifario. El proponente que presente el tarifario más económico obtendrá el máximo puntaje, comparado con el más económico.	35 puntos
	Comisión - El proponente que presente el porcentaje de comisión por actividad más económico obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcional comparado con la más económica. No se admitirán propuestas con 0% de comisión.	35 puntos

Con el fin de dar transparencia al debido proceso licitatorio, Solicito amablemente a la Entidad para la calificación de la PROPUESTA ECONÓMICA aplicar el método aleatorio según TRM, ya que solamente está teniendo en cuenta un sólo método de evaluación y puede generar un desequilibrio económico para el contratista. Por ende, Solicito amablemente a la Entidad tener en cuenta otros métodos de evaluación que le den un poco de transparencia al proceso, como lo son la media geométrica, media aritmética baja y media aritmética, y que dicho método

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

escogido, sea establecido mediante la TRM, esta solicitud se realiza con el fin de garantizar un principio de igualdad y objetividad.

RESPUESTA PREGUNTA #4.5:

No se acepta favorablemente su solicitud. La evaluación de la propuesta económica se mantendrá en la forma prevista en los términos de la invitación.

5. INTERESADO CINCO – EXPLORA TRAVEL SAS (CORREO DOS)

5.1. PREGUNTA #5.1:

Del numeral 4.2.2 GESTIÓN SOSTENIBLE demostrar la implementación de prácticas sostenibles, solamente con los siguientes criterios:

- 1. Soporte que evidencia que cuenta con una política de responsabilidad social empresarial y/o gestión sostenible. (3 puntos)*
- 2. Se encuentran certificados bajo alguna norma relacionada con lineamientos sostenibles, Ejemplo: ISO 14001, ISO 20121 etc. (adjuntar soporte). (4 puntos)*
- 3. Aplica prácticas que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (adjuntar soporte). (3 puntos)*

La anterior solicitud se hace debido a que, si el objeto de la entidad es que las empresas demuestren su compromiso con la sostenibilidad del planeta, esos 3 criterios son los más relevantes y con ellos se demostraría con amplia suficiencia el compromiso ambiental.

RESPUESTA PREGUNTA #5.1:

La Gestión Sostenible de una organización no solo tiene que ver con los aspectos ambientales, también abarca los temas sociales y de gobernanza, por tal razón, los requisitos incluyen los tres aspectos, mediante los cuales consideramos que se pueden alinear al modelo de sostenibilidad de ProColombia; motivo por el cual no se acepta tal solicitud.

6. INTERESADO SEIS – AVIATUR SAS (CORREO TRES)

6.1. PREGUNTA #6.1:

Anexo 2 - Tarifario

El tarifario registra el título TARIFARIO OPERADOR LOGÍSTICO 2023 -2025 (VALOR UNITARIO SIN IVA)

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 798

Teniendo en cuenta que según esta información serán 3 años de vigencia del Contrato favor aclarar sin al inicio de cada Año las tarifas se ajustarán de acuerdo con el IPC correspondiente.

RESPUESTA PREGUNTA #6.1.:

Se acepta parcialmente la solicitud. Se permitirá el ajuste de las tarifas del contrato con cada vigencia contractual, transcurrido el primer año de ejecución y a partir del segundo año de ejecución contractual, en un porcentaje que no podrá superar el incremento del IPC del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE. En todo caso se aclara que la vigencia del contrato se encuentra establecida hasta en dos (2) años. Ver Adenda No. 1.

6.2. PREGUNTA #6.2.:

El ítem Transportes del Tarifario solicita tarifas de Automóvil y Camionetas Solicitamos por favor aclarar si el automóvil corresponde a las Camionetas Duster que son los vehículos de Transporte turístico autorizado y el término Camionetas se refiere a Vehículos 4 x 4 tipo fortuner

RESPUESTA PREGUNTA #6.2.:

Para el tarifario se requiere el costo de acuerdo con cada ítem y su descripción contenida en el documento. El proponente debe estar en la capacidad de prestar el servicio solicitado según la actividad a desarrollar.

La presente se publica el 31 de marzo de 2023 en la página web [https:// www.fiducoldex.com](https://www.fiducoldex.com) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

PROCOLOMBIA – FIDUCOLDEX